

Memoria y anejos. (Resultados de las campañas de movimientos apreciados en los extensómetros, resultados de InSAR, análisis de resultados y aplicación a la calibración del modelo geotécnico.)

Planos de información y diagnóstico, con los resultados obtenidos.

Toda la información y planos que se generen en el Estudio deberán estar referidos a cartografía georeferenciada y digitalizada, utilizando para su almacenamiento y tratamiento informático un sistema de información geográfica y el SIG con el que se trabajará será ARC/INFO.

Resultados:

Los resultados que se obtendrán una vez finalizado el presente estudio son los siguientes:

Seis campañas de Registro de referencias profundas (extensómetros de varilla e incremental).

Resultados del análisis InSAR: mapas de la deformación acumulada; mapas de evolución de la deformación; mapas de la velocidad de la deformación; mapas integrado los resultados obtenidos con la Interferometría Radar y los obtenidos con las técnicas tradicionales

Procesado de datos y calibración del modelo utilizado, informes anuales y final.

Trabajos a realizar y presupuesto:

N.º de unidades	Trabajos a realizar	Precio unit.	Precio total
9	Perforación de sondeos .....	2.453	22.077
9	Ud Instrumentación .....	3.063	27.567
6	Planificación y seguimiento. Preparación, campañas de lecturas en extensómetros .....	12.473	74.838
1	Análisis InSAR .....		56.180
2	Informe anual .....	4.118	8.236
1	Informe final .....	9.548	9.548
	Total .....		198.446

Fecha:

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**18539**

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se proroga para el año 2006 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se proroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### ANEXO

Protocolo por el que se proroga para el año 2006 el convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo

y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2006

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luís Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 222/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 1 de septiembre de 2006.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

### EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribieron en fecha 20 de octubre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se proroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismo términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 20 de octubre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga del Convenio, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006 se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península. En este sentido, la Región de Murcia pone a disposición de dicho Programa un total de 30 plazas en el presente ejercicio, de conformidad con el Acuerdo suscrito entre la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a

través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se adjunta al presente Protocolo de Prórroga.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*—El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de catorce millones setecientos treinta mil novecientos euros con veintiocho céntimos (14.730.900,28 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga del Convenio, la cantidad de once millones ciento dieciséis mil ciento treinta euros (11.116.130,00 €), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de tres millones seiscientos catorce mil setecientos setenta euros con veintiocho céntimos (3.614.770,28 €), procedente de las partidas presupuestarias que se indican por parte de la Comunidad Autónoma, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

A través de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, de la Consejería de Trabajo y Política Social, se aporta la cantidad de dos millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos setenta euros con veintiocho céntimos (2.878.770,28 €), consignada en su aplicación presupuestaria 12.03.00.313J, en los conceptos presupuestarios siguientes: 461.03; 761.02; 481.02; 481.03; 485.02; 488.02, 461.02, 227.09, 220.00 y 781.02.

A través de la Consejería de Educación y Cultura, se aporta la cantidad de setecientos treinta y seis mil euros (736.000,00 €), consignada en su aplicación presupuestaria 15.04.00.422G.170.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a destinar la cantidad de cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete euros (4.643.737,00 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de seis millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos noventa y tres euros (6.472.393,00 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este protocolo de prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P. D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social. (P. D. Decreto de la Presidencia n.º 18/2006 de 11 de septiembre).

**18540** RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo de Agencia EFE, S. A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Agencia EFE, S. A. (Código de Convenio n.º 9000132), que fue suscrito con fecha 17 de mayo de 2006, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto

de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Director General de Trabajo, Esteban Rodríguez Vera.

## CONVENIO COLECTIVO DE LA AGENCIA EFE, S. A.

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. *Partes contratantes.*

El presente Convenio Colectivo se concierta entre Agencia Efe, Sociedad Anónima, y sus trabajadores, mediante sus respectivas representaciones.

##### Artículo 2. *Ámbito territorial.*

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a todos los centros de trabajo de Agencia Efe, Sociedad Anónima, constituidos y que puedan constituirse en el futuro, durante el tiempo de su vigencia.

Se entiende por centro de trabajo aquella unidad productiva, autónoma, con organización específica, que constituye una unidad socioeconómica de producción susceptible de tráfico jurídico.

##### Artículo 3. *Ámbito personal.*

El presente Convenio Colectivo afectará a todo el personal, con relación laboral, que actualmente presta sus servicios en Agencia Efe, Sociedad Anónima, o que ingrese en la misma durante su vigencia, cualesquiera que fuesen sus cometidos.

Quedan excluidos los supuestos contemplados en el artículo 1.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como las relaciones a que se refiere el artículo 2 del citado Estatuto y de forma expresa las siguientes personas y actividades:

- El Presidente-Ejecutivo, el Gerente y el Director de Información, así como aquellos puestos que pudieran existir a futuro de igual rango o nivel jerárquico-funcional.
- Profesionales liberales vinculados por contratos civiles de prestación de servicios.
- Los colaboradores y corresponsales excluidos de relación laboral.
- El personal perteneciente a empresas concesionarias de servicios que tengan formalizado un contrato civil o mercantil de arrendamiento o prestación de servicios con «Agencia Efe, Sociedad Anónima».
- El personal contratado en el extranjero para prestar sus servicios fuera del Estado español.

##### Artículo 4. *Ámbito funcional.*

El Convenio afecta a todas las actividades de la Empresa, entendiéndose por tales la obtención y distribución de información española e internacional, en todas sus vertientes, así como cuantos servicios tengan conexión directa o indirecta con el periodismo y la comunicación en los aspectos informativos, gráficos, impresos, radiofónicos y audiovisuales.

##### Artículo 5. *Ámbito de la Seguridad y Salud en el trabajo.*

Todos los trabajadores, cualquiera que sea su vinculación a la Agencia Efe, S. A. y el régimen jurídico a que se hallen sujetos, vienen obligados a cumplir la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como las circulares de la Agencia sobre organización y funcionamiento de sus servicios.

##### Artículo 6. *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas en el presente Convenio se configuran como un todo orgánico e indivisible, quedando las partes obligadas mutuamente a considerar su aplicación globalmente y en su totalidad.

En el caso de que la Autoridad competente declarase nula o dejara sin efecto alguna de las cláusulas del Convenio en su redacción actual, deberá ser revisado el Convenio íntegramente si alguna de las partes así lo requiriera expresamente, por escrito y en el plazo de 10 días desde que